

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/008519/2019
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R15/2019

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 008519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de enero de 2019

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **008519** consistente en: **"Solicito información sobre el apoyo económico otorgado a la clínica de salud de la población de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca en el periodo de gobernación de 2017- 2019"(sic);** por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en la fracción X del artículo 71 del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud establece que la Dirección de Planeación y Desarrollo contara con un director, quien dependerá del Subdirector General de Innovación y Calidad quien tendrá la facultad de definir, política, estrategias y programas que permitan optimizar la asignación de recursos para la atención de la salud, sin perjuicio de las facultades que en esta tengan otras áreas administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **008519**, se informa lo siguiente: Se hace del conocimiento del solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se **ORIENTA** al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado en términos del artículo 71 fracción X del Reglamento interno de la Secretaría de Salud Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: